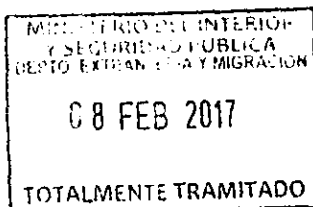


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 7274696



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23607

SANTIAGO, 26 de Enero de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante

Resolución Exenta Nº 148260 del 12/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Nelson Eugenio CORTES CASTILLO de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº271 de fecha 28 de Julio de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, toda vez que le fueron soliciados por medio de Oficio Ordinario Nº4495 del 07.09.2016 de este Departamento, la copia íntegra de la sentencia penal por el delito de fabricación, tráfico y porte de arma de fuego que lo condenó a 48 meses de prisión. Dicha exigencia se funda en el artículo 31 de la Ley Nº19.880, que faculta a la autoridad en el contexto del procedimiento de reconsideración contemplada en el artículo 142 bis de D.S. Nº597 para rechazar las solicitudes que carezcan de los antecedentes materiales fundamentales que puedan ser considerados por la autoridad a fin de revisar el acto administrativo; en este sentido el extranjero no acompaña antecedentes considerados fundamentales ya que el delito por el que fue condenado corresponde a lo prescrito por el artículo 14 en relación al artículo 3 del Decreto Nº400 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº17.798 sobre el control de armas en Chile, por lo que se asigna una penalidad en abstracto que puede llegar a crimen. En este sentido la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de control de armas y seguridad pública, que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que el tipo de delito y su forma de comisión, la pena asignada la cual podría corresponder en Chile a presidio mayor, sin acreditar además que mantenga arraigo real y efectivo en el país, todo lo anterior permite concluir que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 Nº5 e inciso final del Decreto Ley Nº1094 de 1975 y los artículos 13, 138 Nº e inciso final, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº271 de fecha 28 de Julio de 2016, presentada por el extranjero don Nelson Eugenio CORTES CASTILLO de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 148260 del 12/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ
[726]26/01/2017

Distribución:

-
1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
 3. Interesado
 4. Sección Jurídica DEM
 5. Archivo DEM.

RODRIGO SANDOVAL DUCCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
SECCION

2